



NIT 834.000.764 - 4

**RESOLUCIÓN No. 118**  
(Abril 08 de 2022)

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-001-2022”**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA**

En uso de las facultades legales y reglamentarias de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Subgerencia Administrativa del Instituto de Desarrollo de Arauca, realizo Estudios Previos, Justificación de la Necesidad, Conveniencia y Oportunidad sobre el inicio de proceso contractual de **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL, CAFETERÍA Y MENSAJERÍA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL IDEAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.”**

Que, en atención a la normatividad contractual vigente, se adelantaron todos los trámites relativos al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-001-2022, de conformidad con lo establecido en el Aviso de Convocatoria, Estudios Previos y demás documentos precontractuales, los cuales se han publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII).

Que dentro de los plazos establecidos se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y las mismas fueron respondidas ajustándose al cronograma y dentro de la plataforma del SECOP II.

De la misma forma, se recibieron solicitudes para limitar el presente proceso a Mipymes de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por cuanto el presente proceso fue limitado a Mipymes del Municipio de Arauca.

Que mediante resolución 106 del 28 de marzo de 2022, se ordenó apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2022, cuyo objeto es el referido en el párrafo primero del presente Acto Administrativo.

Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2022 se llevó a cabo el cierre de la presente convocatoria, presentándose como único oferente JERXEN ALEXANDER CORONADO GAMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 17.590.743 expedida en Arauca.

Que el oferente JERXEN ALEXANDER CORONADO GAMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 17.590.743, cumplió con los requisitos habilitantes y verificación de factores de selección según informe de evaluación que se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII), arrojando el siguiente resultado:

	CRITERIO DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE
1	Estímulo a la Industria Nacional	100 Puntos
2	Evaluación propuesta económica	400 Puntos
3	Calidad	500 Puntos
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>1.000 Puntos</b>



CONSTRUYENDO  
FUTURO

NIT 834.000.764 - 4

## RESOLUCIÓN No. 118

(Abril 08 de 2022)

Que una vez efectuado el análisis y evaluación de la propuesta, se determina que la propuesta allegada por JERXEN ALEXANDER CORONADO GAMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 17.590.743, cumplió con cada uno de los requisitos de índole jurídicos, técnicos, económicos y financieros, de tal forma que el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2022, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL, CAFETERÍA Y MENSAJERÍA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL IDEAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**

Que la Gerente del Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR, obrando en su calidad de ordenadora del Gasto, acepta la recomendación emitida por el Comité Evaluador y procede a adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-001-2022, al proponente JERXEN ALEXANDER CORONADO GAMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 17.590.743 expedida en Arauca.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR** al proponente **JERXEN ALEXANDER CORONADO GAMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.590.743, el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-001-2022, que tiene como objeto la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL, CAFETERÍA Y MENSAJERÍA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL IDEAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** por un valor de **SESENTA Y SEIS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$66.080.955) M/L**, conforme a los precios unitarios y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en el Pliego de Condiciones del Proceso.

**ARTICULO SEGUNDO. ORDENAR** a la Oficina Asesora de Jurídica la elaboración del respectivo contrato de acuerdo con los procedimientos establecidos dentro de la plataforma del SECOP II.

**ARTICULO TERCERO. ESTABLECER** que contra el presente Acto y de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y demás concordantes, no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO. ESTABLECER** que la presente Resolución será notificada al proponente favorecido, mediante publicación que se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII, conforme lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad relacionada.

Dada en Arauca, a los ocho (8) días del mes de abril del año 2022.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FARIDES VARGAS CAPERA**  
Gerente - Idear

Revisó: Laura María Domínguez Ledesma  
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Edwina A. Pineda María  
Profesional Apoyo Oficina Asesora de Jurídica.